Toca, septiembre de 2026

Doctor:
RICARDO CAICEDO MOLANO
Director de la Unidad de Servicios Públicos
Municipio de Toca

REFERENCIA : Supervisión proceso contractual Proceso de Mínima Cuantía No. MT-MC-2026-012

El Municipio de TOCA a través de la presente comunicación le informa que ha sido designado supervisor del **CONTRATO – ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 062 de 2026** el cual se relaciona a continuación:

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TOCA
NIT.	800099642-6
CONTRATISTA	**DEICY ESPERANZA AVILA BECERRA**
IDENTIFICACIÓN	C.C. 1.049.607.120 expedida en Tunja
DIRECCION	CL 3 11 82
TELEFONO	3118434957
NATURALEZA JURÍDICA	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	**"**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE TOCA**".**
PLAZO Y VIGENCIA	Plazo: QUINCE (15) DÍAS a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución. Vigencia: el plazo de ejecución y seis (6) meses más.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Toca
VALOR TOTAL DE LA ACEPTACIÓN	**CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($48.893.500.oo)**
CDP	No. 131 de fecha mayo 15 de 2026 por $26.735.676 y No. 30 de fecha mayo 15 de 2026 por $22.264.324

RUBROS	2120202009-06-121000-16 (CDP 131) y 2120202009-14-121000-23 (CDP 30)

Se informa que el contrato y demás documentos del proceso se encuentran en plataforma, con el fin de que se entere de su contenido, en especial lo pertinente a las funciones que en su calidad de supervisor le competen para que se dé estricto cumplimiento a lo allí contenido y deberá acogerse a lo estipulado en los artículos 51, 57 y 58 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007, Ley 1474 de 2011 y artículo 86 numeral 5 de la Ordenanza Departamental No. 049 de 2018.

Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En los términos de la Ley 80 de 1993 y el Estatuto Anticorrupción, las Entidades Estatales, los servidores públicos, contratistas, interventores y supervisores que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de los contratos y/o convenios son responsables por sus actuaciones y omisiones, en consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Cualquier información adicional que requiera por favor acercarse a esta oficina donde reposan los documentos originales que hacen parte integral del contrato de la referencia y/o consultar en la página web del SECOP: https://www.contratos.gov.co.

Igualmente, se les recuerda verificar el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato antes de dar inicio al mismo; como también, que es deber del supervisor publicar de manera inmediata, en el SECOP II, cualquier acta o informe suscrito con relación al contrato.

Sin otro particular,

GERMAN ALONSO BECERRA LÒPEZ
ALCALDE

ACTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el mes de septiembre de 2026, se presenta el señor **RICARDO CAICEDO MOLANO** *identificado con la C.C. No.* 74448218 *quien se le notifica personalmente el contenido de la presente Comunicación, haciéndole entrega de una copia del contrato en mención. En constancia firma*

EL NOTIFICADO,

RICARDO CAICEDO MOLANO
Director de la Unidad de Servicios Públicos

QUIEN NOTIFICA,

GERMAN ALONSO BECERRA LÒPEZ
Alcalde